

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA**

PROYECTO DE LEY

**LEY PARA DOTAR A LA UNIVERSIDAD TÉCNICA
NACIONAL DE RENTAS PROPIAS**

**VARIOS SEÑORES DIPUTADOS
Y SEÑORAS DIPUTADAS**

EXPEDIENTE N.º 18.624

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS**

PROYECTO DE LEY
LEY PARA DOTAR A LA UNIVERSIDAD TÉCNICA
NACIONAL DE RENTAS PROPIAS

Expediente N.º 18.624

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

En la sesión ordinaria N.º 25-2012 efectuada el 10 de abril de 2012, el Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional mediante acuerdo IV, tomó la decisión de presentar un anteproyecto de ley, que le permita a esa institución universitaria obtener recursos propios. En ese sentido, mediante dicho acuerdo se delega en el rector de esa entidad, Licenciado Marcelo Prieto, la presentación del mismo a nombre de la Universidad Técnica Nacional ante el Gobierno de la República y las diferentes fracciones legislativas.

En ese sentido, las y los suscritos diputados, como firmes creyentes en la educación superior pública, presentamos como proyecto de ley, el texto que en su oportunidad dicho Consejo Universitario aprobó. Incluyendo de manera textual, la exposición de motivos que nos fue remitida, y que se transcribe a continuación.

La Universidad Técnica Nacional es la más joven de las universidades públicas de Costa Rica. Fue creada mediante la Ley N.º 8638, de 14 de mayo de 2008, Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional, con el propósito de “dar atención a las necesidades de formación técnica que requiere el país, en todos los niveles de educación superior”.

La Universidad Técnica Nacional nace como una nueva opción educativa, con el fin de contribuir a la superación de dos grandes brechas. Por un lado, la endémica separación entre la educación técnica tradicional y la educación universitaria, que en el caso de Costa Rica, como en casi toda América Latina, constituyen niveles y ámbitos educativos separados, que han carecido de medios de articulación e integración eficaces y fructíferos, de cara a las necesidades del desarrollo. Por el otro lado, la también tradicional ruptura entre la academia universitaria y los sectores productivos, entre las instituciones de educación y el mundo real del trabajo y de la empresa. Por ello, a la Universidad Técnica Nacional se le establecen mandatos específicos y se le otorgan competencias concretas en su ley de creación, con el claro objetivo de que la institución sea un factor activo que pueda contribuir a superar esas brechas.

En esa dirección, y en primer término, la Ley Orgánica postula que la Universidad está obligada a desarrollar sus acciones como parte un esfuerzo para alcanzar el “mejoramiento integral de la sociedad costarricense, el fortalecimiento de su democracia y la creación de condiciones económicas y sociales más

equitativas y justas para la convivencia social, especialmente el fomento de actividades productivas y la generación de empleo”.

Para el cumplimiento de ese propósito esencial, la Universidad tiene como fines básicos, entre otros, ofrecer a sus estudiantes “una educación integral que les garantice simultáneamente su óptima formación profesional y técnica, así como su desarrollo integral, moral, cultural y personal”, sin demérito de que, por su naturaleza específica, la Universidad le debe brindar “énfasis especial a las carreras técnicas que demanda el desarrollo nacional”.

En materia de vinculación con el sector productivo, la ley establece el mandato específico de que los programas de investigación de la Universidad, deben coadyuvar en los procesos de desarrollo, modernización y mejoramiento técnico de los sectores productivos, las empresas exportadoras y, especialmente, las pequeñas y medianas empresas. En este campo específico, el del respaldo a las pequeñas empresas, la Universidad está obligada además a “desarrollar programas especiales de fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas, mediante acciones de asistencia técnica, capacitación y formación integral, para procurar su desarrollo y expansión”.

La Universidad Técnica Nacional nació como resultado de la fusión legal de seis instituciones de educación técnica superior, todas ellas con una larga experiencia académica y una valiosa trayectoria histórica, lo que facilitó acelerar el proceso de integración académica inicial de la Universidad, y permitió brindar muy rápidamente una amplia y diversificada oferta educativa.

Actualmente la Universidad está conformada por cinco sedes que permiten una cobertura de distintas áreas del país: la Sede Central en Alajuela, la Sede de Atenas, la Sede de Guanacaste, con dos recintos y una Finca Experimental, la Sede del Pacífico, y la nueva Sede de San Carlos.

Además, en la Universidad funcionan tres centros especializados: el Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa, el Centro de Capacitación en Calidad y Productividad, y el Centro de Desarrollo de MIPYMES.

Tan solo seis meses después de la aprobación de su ley de creación, LA Universidad ofertó matrícula en las primeras carreras de diplomado universitario en múltiples ramas, como paso inicial para el diseño y la apertura de bachilleratos y licenciaturas especializados.

Para el 2011, ya se ofertaban 32 carreras a nivel de diplomado universitario, 1 con pregrado de profesorado, y 22 bachilleratos universitarios de los cuales 11 corresponden a ingenierías.

En cuanto a cantidad de matrícula, en enero de 2010 se registraron 4.600 estudiantes, y para enero de 2012, la matrícula ya asciende a 8.224, con una tendencia a seguir creciendo, posibilidad que se encuentra limitada por la

capacidad instalada de infraestructura, laboratorios y equipo, de forma que la Universidad empieza a sufrir la lamentable y dolorosa realidad de rechazar solicitudes de admisión.

En materia de extensión universitaria, la institución brinda programas de educación no formal, capacitación abierta, asistencia técnica y asesoría empresarial en una amplísima gama de materias y campos, para población de todas las edades y de todas las condiciones dentro del espectro social del país. Durante el 2011, se registró una matrícula superior a 13.700 inscripciones en diferentes cursos.

Con este panorama institucional, y sobre todo con vista en el presente y el futuro inmediato, para lograr cumplir con los fines para los que fue creada la Universidad, para desarrollar a cabalidad las funciones asignadas, y para hacer realidad nuestra misión educativa, se requiere acompañar los esfuerzos financieros propios con un aporte presupuestario adicional que respalde los procesos de ampliación y crecimiento de los servicios que presta la Universidad en materia de docencia, investigación, extensión y acción social.

Si bien es cierto que a partir de la creación de la Universidad se pudieron iniciar nuestras acciones con el patrimonio original que cada institución fusionada poseía -más el compromiso gubernamental de un presupuesto anual básico para soportar los primeros años de gestión, lo que ha sido impecablemente cumplido por el Gobierno- desde ese entonces se previó que en poco tiempo se requeriría de un aporte creciente y de un ingreso propio adicional que permitiera atender las necesidades de inversión que habrían de presentarse en la etapas de desarrollo posteriores.

Así por ejemplo, desde la misma creación de la Universidad, la propia Ley Orgánica propone en diferentes incisos del artículo 11, el fortalecimiento del presupuesto institucional mediante las rentas o tributos que se establezcan a su favor, entre otras fuentes. De forma similar, el artículo 12 de esta ley autoriza a las instituciones del Estado, empresas públicas y municipalidades a establecer rentas a favor la Universidad.

Asimismo, en el Plan Institucional de Desarrollo Estratégico 2011-2021 de la Universidad, define las líneas de acción más importantes a seguir en los próximos años, se establece como uno de los objetivos estratégicos *“fortalecer la capacidad de autogobierno, la seguridad financiera y la independencia de gestión, para consolidar el ejercicio pleno de la autonomía universitaria”*. La estrategia para alcanzar este objetivo es, según el Plan, *“asegurar el establecimiento de rentas propias a favor de la Universidad”*, y uno de los medios concretos o líneas de acción para ese propósito es *“gestionar la aprobación de posibles tributos específicos para el financiamiento de la Universidad”*. La presente iniciativa es parte de esta gestión institucional imprescindible.

En este orden de valoración de las necesidades del desarrollo institucional y de las posibilidades de ampliar el impacto de nuestra gestión en la sociedad y en los sectores productivos, la Universidad estimó un proceso de crecimiento financiero para fortalecer las áreas de recursos humanos, de equipos y tecnología, y de infraestructura, que al cabo de un quinquenio le permitirían situarse en un nivel adecuado para superar el rezago de condiciones de infraestructura y equipamiento que actualmente presenta, a la vez podrá desempeñar a mayor plenitud sus diferentes cometidos y compromisos como universidad pública.

Este Plan Financiero Quinquenal 2012-2016 propuso un financiamiento general de la Universidad según los siguientes parámetros:

Año de financiamiento	Monto en millones de colones
2012	31.779
2013	40.484
2014	48.351
2015	54.548
2016	64.873

Dentro de estas expectativas de financiamiento, no menos de 60.000 millones están destinados al desarrollo de inversiones en construcción y mejoramiento de infraestructura, adquisición de laboratorios y equipamiento tecnológico, y mobiliario educativo en general. En el rubro de equipamiento se consideran inversiones por aproximadamente 20.000 millones, contemplados dentro de la suma global ya indicada.

Entre las necesidades urgentes que se pretende enfrentar con el producto de los impuestos que esta ley establece, se encuentran, entre otras muchas inversiones, las siguientes:

SEDE DE ALAJUELA: construcción de un nuevo edificio especializado para laboratorios, y adquisición, renovación y mejoramiento del equipamiento de laboratorios para todas las carreras técnicas, construcción de un segundo módulo de aulas, construcción de un gimnasio multiuso, ampliación y modernización de la biblioteca, construcción de edificio para oficinas de los coordinadores de carrera, desarrollo general de la infraestructura urbanística básica (vialidad, aceras, iluminación, parqueos, planta de tratamiento), entre otros.

SEDE DE ATENAS: construcción de un nuevo módulo de aulas y laboratorios con acceso directo desde la ciudad de Atenas, mejoramiento general de la infraestructura del campus, mejoramiento de las residencias estudiantiles, equipamiento general de los laboratorios de las carreras técnicas, y construcción y equipamiento de nuevos laboratorios en tecnología de alimentos y biotecnología.

SEDE DE GUANACASTE: construcción completa y equipamiento integral del nuevo campus de Cañas (infraestructura urbanística de la nueva Sede, módulos de aulas y laboratorios, biblioteca, administración general, auditorio), mejoramiento integral del campus de Liberia, reconstrucción general de infraestructura y equipamiento de la Finca Experimental, reconstrucción y mejoramiento de las residencias estudiantiles y servicios conexos.

SEDE DEL PACÍFICO: finalización de la construcción de la nueva Sede “Juan Rafael Mora Porras” (desarrollo urbanístico complementario, nuevos módulos de aulas, módulo de laboratorios, biblioteca, edificio de servicios administrativos, auditorio, gimnasio multiuso), equipamiento general de la nueva sede, reconstrucción y rehabilitación de la vieja sede para el desarrollo de programas de proyección de la ciudad de Puntarenas en el ámbito turístico, productivo y tecnológico.

SEDE DE SAN CARLOS: construcción de laboratorios y equipamiento para carreras técnicas, y desarrollo futuro de la nueva Sede, lo que implicará adquisición de terreno, infraestructura urbanística, módulos de aulas y laboratorios, biblioteca, administración general, auditorio y servicios estudiantiles.

Este plan de inversiones pretende dotar a la Universidad de las condiciones mínimas, pero adecuadas y necesarias, para el desarrollo de su actividad académica en el campo de la docencia, la investigación, la extensión y la acción social.

Con este respaldo financiero la Universidad se prepararía para encarar desafíos que están a las puertas, y que no se pueden eludir, como la apertura del nivel de licenciatura en sus diferentes carreras a partir de 2013, lo que junto con los esfuerzos de respuesta a la demanda de cupos de ingreso desde el diplomado, elevarían la matrícula total en una cifra que rondaría los 10 mil estudiantes en el año 2013.

La investigación, principalmente aplicada, y la utilización de los resultados en la academia y para la extensión a la sociedad, son campos que deben ser fortalecidos y diversificados urgentemente.

La dotación e integración de la tecnología en el desarrollo académico y la gestión administrativa, para la consolidación de procesos de calidad, eficaces y eficientes, son otros de los aspectos por abordar.

Las iniciativas por elevar la calidad educativa que se brinda, de acuerdo al ritmo que van estableciendo las experiencias en cada año, requieren acompañarse de diversos procesos e inversiones que también mejoren las condiciones que inciden en la educación, como los servicios estudiantiles, la formación y capacitación docente, la dotación de equipo e infraestructura, y los recursos para la autoevaluación y la acreditación.

Un rubro importantísimo que se contempla en el destino de los recursos que se propone en el proyecto, es el financiamiento de becas y ayudas económicas para los estudiantes. Actualmente la Universidad tiene un vigoroso programa en ese campo, pero se requiere y se requerirá con mayor fuerza en el futuro, la reserva de más recursos para garantizar a nuestros estudiantes de precaria situación económica, que esa circunstancia no les cierra en modo alguno las puertas de la educación universitaria.

Finalmente, como referencia para la situación de requerimientos y condiciones reales, cabe recordar que lo estimado para el 2012 en el plan de inversiones fue alrededor de 32 mil millones de colones, mientras el presupuesto ordinario aprobado, pese a los esfuerzos y a las mejores intenciones del Gobierno de la República, fue de 23 mil millones, lo que representa una diferencia negativa de más del 25% de lo proyectado como requerimiento, disminución que afecta especial y directamente las inversiones en infraestructura y equipamiento.

Otro aspecto importante a indicar es la estimación de ingreso por los tributos propuestos. Según datos de la Dirección General de Migración y Extranjería, en el año 2011 hubo un total de 3.220.176 egresos o salidas internacionales de Costa Rica. De ellos 722.470 (22.4%) fueron costarricenses y 2.497.706 (77.6%) fueron de otra nacionalidad, principalmente estadounidenses, nicaragüenses y canadienses.

En cuanto a las diferentes vías, por medio de los aeropuertos se registraron 2.008.211 salidas (62.4%), por los puestos fronterizos terrestres 944.781 (29.4%) y por vía fluvial un total de 267.184 (8.2%).

Con base en estos datos de egresos, y según la propuesta tributaria, se presenta la estimación de ingresos que generarían los tributos que se proponen a favor de la Universidad Técnica Nacional:

Estimación de recaudación con base en datos de salidas 2011

Vía de salida	Valor del impuesto en dólares	Total de salidas	Estimación de recaudación en dólares
Aérea	4	2.008.211	8.032.844
Marítima	3	267.184	801.552
Terrestre	2	944.781	1.889.562
Total			10.728.958

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Dirección General de Migración y Extranjería.

Como se muestra, con los tributos propuestos, se habría generado un ingreso de ¢5.469.218.580.00 manejando las cifras de 2011 y al tipo de cambio actual (510 colones).

Claramente, hay que tomar en cuenta posibles fluctuaciones de incrementos y disminución de salidas por año, así como del tipo de cambio, sin embargo, este aporte significaría una base permanente que permite una mayor seguridad financiera para el desarrollo de proyectos académicos y de inversión en infraestructura y equipos, como propone la ley. La Universidad podría pensar, además, en contraer créditos internos o internacionales, para solventar de una vez todas sus necesidades de infraestructura y equipamiento, los que podrían ser amortizados con el producto de los tributos que se proponen.

Además, este importe le daría un atenuante a las preocupaciones y negociaciones extraordinarias entre el Gobierno y la Universidad para la asignación de partidas específicas que permitan completar los requerimientos financieros en años o épocas determinadas.

Con la aprobación de este proyecto de ley, la Universidad Técnica Nacional logrará contar con similares instrumentos de financiamiento por rentas o impuestos, tal y como los tienen las otras cuatro universidades públicas de Costa Rica: la Universidad de Costa Rica, la Universidad Nacional, la Universidad Estatal a Distancia y el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Todas estas instituciones cuentan con ingresos tributarios específicos, establecidos en impuestos creados a su favor. La Universidad Técnica Nacional, la más joven de las universidades públicas de Costa Rica, requiere también, de manera muy especial, un respaldo financiero equivalente, para su sostenibilidad y desarrollo.

Con base en lo anterior, se propone el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**LEY PARA DOTAR A LA UNIVERSIDAD TÉCNICA
NACIONAL DE RENTAS PROPIAS**

ARTÍCULO 1.- Se establecen a favor de la Universidad Técnica Nacional los siguientes impuestos:

- a) Un impuesto de cuatro dólares estadounidenses (US \$4,00) que será pagado por toda persona que salga del país por vía aérea. El hecho generador de este tributo ocurre en el momento en que cualquier persona salga del territorio nacional por vía aérea, y constituye un impuesto especial y adicional a los establecidos en la Ley N.º 8316, de 26 de setiembre de 2002, Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional.
- b) Un impuesto de tres dólares estadounidenses (US \$3.00) que será pagado por toda persona que salga del territorio nacional, utilizando cualquiera de los puertos marítimos.
- c) Un impuesto de dos dólares estadounidenses (US \$2.00) que será pagado por toda persona que salga del territorio nacional a través de las fronteras terrestres del país.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de los anteriores tributos, se entenderá por salida del territorio nacional el momento en que las personas pasen los Puestos Migratorios Habilitados para el Tráfico Internacional de Personas de la Dirección General de Migración y Extranjería, ya sea por vía aérea, marítima o terrestre, en los aeropuertos nacionales, los puertos o las fronteras del país.

ARTÍCULO 3.- Las autoridades del Servicio de Migración quedan obligadas a exigir el pago efectivo de los tributos establecidos en los tres artículos anteriores, e impedirán la salida del país a aquellos que, estando obligados a pagarlo, no lo hicieren.

ARTÍCULO 4.- Estarán exentos del pago de los tributos anteriores, sin necesidad de pronunciamiento administrativo previo, las personas comprendidas en el régimen de excepción establecido en el artículo 7º de la Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional, N.º 8316, de 26 de setiembre de 2002.

ARTÍCULO 5.- La suma recaudada como producto de los impuestos establecidos en esta ley, será girada anualmente en su totalidad por el Ministerio de Hacienda a la Universidad Técnica Nacional, la que destinará esos recursos,

de manera íntegra y exclusiva, para los siguientes propósitos, programas y actividades:

- a) Para el financiamiento de la infraestructura física y la adquisición de los equipos necesarios para el desarrollo de sus programas y actividades académicas, especialmente la construcción de aulas, laboratorios y servicios docentes y estudiantiles, y la adquisición y mejoramiento de equipos de laboratorio, bibliotecas y equipamiento didáctico y educativo en general.
- b) Para el pago y amortización de obligaciones crediticias derivadas de préstamos bancarios nacionales o internacionales que la Universidad adquiera para la ejecución de las inversiones contempladas en el inciso anterior.
- c) Para el financiamiento de programas de becas, ayudas económicas y servicios estudiantiles complementarios, incluidos los programas de intercambio estudiantil, dirigidos a beneficiar a los estudiantes regulares de la Universidad, especialmente los que provienen de Colegios Técnico-Profesionales, de tal modo que se facilite su acceso, permanencia y éxito académico en la UTN.
- d) Para el financiamiento de becas, ayudas económicas y programas dirigidos al desarrollo profesional y académico de los funcionarios de la Universidad, exclusivamente a nivel de postgrado.
- e) Para el desarrollo de planes y programas de investigación aplicada e innovación tecnológica, que puedan ser transferidos a los sectores productivos del país, especialmente en el campo de la seguridad alimentaria, el desarrollo de fuentes de energía limpia, la gestión del recurso hídrico y el desarrollo sostenible.
- f) Para el impulso a programas de articulación académica con los colegios técnico-profesionales del país.
- g) Para el desarrollo de programas de investigación, capacitación y asistencia técnica dirigidos al desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, y para la coordinación y ejecución de acciones de respaldo a procesos de innovación productiva, social e institucional.

ARTÍCULO 6.- La Universidad destinará al menos el ochenta por ciento (80%) del monto total de los ingresos recaudados en una provincia como resultado de los impuestos creados en esta ley, para el financiamiento de gastos e inversiones que se ejecutarán en esa misma provincia en forma directa, y el restante veinte por ciento (20%) será utilizado en el desarrollo de programas en aquellas provincias en las que no existen puertos, fronteras o aeropuertos, o para el financiamiento de

programas de interés universitario general, respetando en todo caso el destino específico de los recursos establecidos en el artículo anterior.

Rige a partir de su publicación.

Luis Fernando Mendoza Jiménez

Agnes Gómez Franceschi

Juan Bosco Acevedo Hurtado

Óscar Gerardo Alfaro Zamora

María Julia Fonseca Solano

Adonay Enríquez Guevara

Pilar Porras Zúñiga

Luis Alberto Rojas Valerio

Fabio Molina Rojas

Rodolfo Sotomayor Aguilar

DIPUTADOS Y DIPUTADAS

5 de noviembre de 2012

NOTA: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación.